

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1466/94

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra ubicada en la Sección "D", Macizo 84, Parcela 16, propiedad del señor David MAMANI, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 3 del Expediente N° 555/94, Letra: C.D. a un F.O.T. máximo de 0,70.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1466 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/11/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 2168 / 94.-